	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas)	Versión: 11 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2025-04-02
---	--	---

Manizales, enero de 2026.

Doctora:

NATALIA CASTAÑO DIAZ

Directora General

Dirección Territorial de Salud de Caldas Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 se realizan los presentes Estudios Previos, así:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección vigilancia y control, a todos los actores del sistema, a la cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la norma citada, corresponde *“(...) dirigir, coordinar y vigilar el sector de Salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud en Caldas, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (...)”*. Así mismo y en concordancia con lo mencionado, la Ley 715 de 2001 en su Artículo 46 le establece competencias en salud Pública en los siguientes términos: *“La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente Ley”*.


Para el cumplimiento de sus funciones esenciales, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuenta con cuatro (4) Subdirecciones y tres (3) oficinas, en las cuales se desarrollan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, mediante la realización de las actividades propias de las obligaciones encomendadas con ocasión de la expedición de las normas citadas en precedencia.

Dentro de estas subdirecciones se encuentra la subdirección de gestión administrativa tiene entre sus funciones apoyar de manera transversal las acciones tendientes a la administración de la Dirección, gestión financiera, gestión de recurso humano, gestión documental, conservación y mantenimiento de la planta física y recursos nacionales. Es así, como en el marco de sus funciones la subdirección de gestión administrativa realiza esfuerzos para dar cumplimiento con la misionalidad de la entidad, lo cual implica asegurar la disponibilidad y adecuada administración de recursos necesarios para la ejecución de las acciones estratégicas de la Subdirección de Prestación de Servicios y Aseguramiento.

En este contexto, La Dirección Territorial de Salud de Caldas dentro de sus procesos misionales tiene la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el *“Decreto único reglamentario del sector salud y protección social”*; estableciendo entre otros, en su artículo 2.5.1.2.2 (También Art. 4 del Decreto 1011 de 2006) los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de La Calidad de atención en Salud SOGCS, siendo uno de estos *“El sistema único de habilitación”*. A su vez, la Resolución 3100 de 2019 *“por la cual se definen los procedimientos y condiciones de*

	<p align="center"> DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas) </p>	Versión: 11 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2025-04-02
---	--	---

inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, manifiesta que: “Las condiciones tecnológicas y científicas tienen como misión proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de unos criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, a partir de los estándares de habilitación”.

	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas)	Versión: 11 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2025-04-02
---	--	---

Es responsabilidad de los entes departamentales direccionar a los actores del sistema en la búsqueda de la calidad, basado en un continuo esfuerzo por mejorar la gestión y provisión del derecho a la salud de los ciudadanos y contribuir a la creación de una cultura de la calidad.

Según lo establecido en el Decreto 780 de 2016, corresponde a las Entidades Territoriales de orden Departamental realizar el proceso de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con lo señalado por el artículo 56 de la Ley 715 de 2001, así mismo en el Artículo 2.5.1.3.2.13 del Decreto 780 de 2016, determina que las Entidades Departamentales y Distritales de Salud serán las responsables de verificar el cumplimiento de las condiciones exigibles a los Prestadores de Servicios de Salud en lo relativo a las condiciones de capacidad técnico científicas, las cuales se evaluarán mediante el análisis de los soportes aportados por la Institución Prestadora de Servicios de Salud, de conformidad con los artículos 2.5.1.3.2.2 y 2.5.1.3.2.3 del presente decreto.

En relación con las condiciones de capacidad tecnológica y científica, la verificación del cumplimiento de los estándares de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social se realizará conforme al plan de visitas que para el efecto establezcan las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.5.1.3.2.15 del citado decreto.

Además, en el artículo 2.5.1.2.3, se incluyen a las entidades responsables del funcionamiento del SOGS y en el numeral 3 se ha establecido lo siguiente:

“3. Entidades Departamentales y Distritales de Salud. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en el presente Título y en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social, divulgar las disposiciones contenidas en esta norma y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales para el cabal cumplimiento de las normas relativas a la habilitación de las mismas”.


Es de notar que, los prestadores de servicios de salud en el territorio Colombiano, con el fin de estar facultados para brindar servicios de salud, deben asegurar el cumplimiento de algunos estándares, por tal motivo, de allí surge el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de atención en Salud (SOGCS), el cual está conformado por cuatro subsistemas denominados componentes (artículo 2.5.1.2.2, Decreto 780 del 2016), así:

- El Sistema Único de Habilitación (SUH)
- La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud (PAMEC)
- El Sistema único de Acreditación (SUA)
- El Sistema de Información para la Calidad (SIC).

Ahora bien, es menester de las Entidades Territoriales en Salud, la evaluación de estos componentes para los prestadores que se encuentran ubicados en su territorio; dicha evaluación evidencia, entre otras cosas, como se interrelacionan de manera continua los 4 componentes y el cumplimiento de las características necesarias para evaluar y mejorar la calidad en la atención de salud.


Entre los componentes del SOGCS, se encuentra el Sistema Único de Habilitación, el cual se define como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las EAPB.

Como resultado de estas evaluaciones se evidencia incumplimientos o puntos de mejora, del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de Atención en Salud

	<p>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas)</p>	<p>Versión: 11 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2025-04-02</p>
---	--	--

(SOGCS), por parte de los prestadores de servicios de salud en el departamento de Caldas habilitados o que buscan habilitación.

Así mismo, en el artículo 2.5.1.4.4 se establece que las entidades departamentales deberán asesorar a las EAPB y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en la implementación de los programas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención

 <p>Territorial Dirección Territorial de Salud de Caldas</p>	<p align="center">DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas)</p>	<p>Versión: 11 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2025-04-02</p>
--	--	--

de Salud, con el propósito de fomentar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud en su jurisdicción.

Además de lo expuesto, la Resolución 00256 de 2016 (modificada por la Resolución 3539 de 2019) “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores de monitoreo de la calidad en la salud”, precisa que las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud en ejercicio de sus facultades de vigilancia y control, deben adelantar las gestiones a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8º de la citada resolución: Asistencia técnica: “...Las direcciones departamentales y distritales de salud, brindarán dicha asistencia a los prestadores de servicios de salud habilitados en su jurisdicción, destinados a esta resolución...”

En conclusión, para llevar a cabo dichas verificaciones se debe contar con un equipo de carácter interdisciplinario, responsable de la verificación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación, así como de las demás actividades relacionadas con este proceso.

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la Subdirección de prestación de servicios y aseguramiento no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se pretende contratar, para el efecto se deja constancia que: (Seleccione la opción que aplique y elimine las sobrantes).

- Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Por último y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, se hace necesario precisar que la presente contratación se realiza con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, para el desarrollo de las actividades propias de las entidades públicas; en concordancia con los cometidos y fines del estado.


Así entonces es preciso mencionar que: el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para la vigencia fiscal de 2026 fue aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 1008 de noviembre de 2025, Que el artículo 1º, numeral 3 “ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS” y artículo 2º, numeral 3 de la mentada ordenanza, aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para la vigencia fiscal 2026, en la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$171.452.137.748), en partidas globales de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 601 de 2008.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva 0560 DEL 24 DICIEMBRE DE 2025 “Por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la dirección territorial de salud de caldas para la vigencia fiscal 2026” se establece en el Artículo 15º que:

“El presupuesto de gastos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, aprobado por la Asamblea Departamental, incorpora los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación - Fondos Especiales, Gastos de Inversión y Servicio a la Deuda”

Así entonces, para la vigencia 2026 la presente adquisición no se enmarca en ninguno de los proyectos de inversión a cargo de la Entidad, no obstante, y de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Departamental mediante la ordenanza N° 1008, la Dirección Territorial de Salud de Caldas cuenta con los recursos para respaldar dicha adquisición

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de

	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas)	Versión: 11 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2025-04-02
---	--	---

adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo los siguientes códigos y descripción:

CÓDIGO ADQUISICION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
AD 0402	Prestar servicios profesionales para apoyar lo relacionado con los componentes del sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud	\$ 1.623.333

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1 OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LO RELACIONADO CON LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD.”.


2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

3.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
2. Asumir el costo cuando corresponda del 8% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 1%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 2%, PRO-HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1%, PROCULTURA equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.
3. Aplicar los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019.
5. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades y entregarlos al supervisor del contrato a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6. Procurar por la conservación, custodia y correcto manejo de los expedientes, cuando en razón de sus obligaciones deba acceder a los mismos, haciendo uso de las plantillas y


	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas)	Versión: 11 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2025-04-02
---	--	---

formatos dispuestos por la entidad, para el control en la entrega, consulta, tenencia y manejo de las carpetas y/o expediente.

7. Reservar y proteger de terceros los datos e información con la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros o beneficiarse de ella.
8. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Entregar al supervisor Soporte del último pago del contrato correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en la etapa postcontractual, so pena de ser reportado en la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la DTSC, en los términos y condiciones pactados, si a ello hubiere lugar.
12. Cumplir con el cargue a la plataforma SECOP II de las evidencias de ejecución del contrato y los soportes de la cuenta.
13. Contestar de manera oportuna y con calidad las PQRSD que le sean asignadas de conformidad con los lineamientos legales e institucionales.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.
15. EL CONTRATISTA deberá abstenerse de incurrir en las faltas disciplinarias que apliquen para su profesión, so pena de ser reportado a la autoridad competente.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar visitas de verificación de condiciones de habilitación y de evaluación de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud, según tipo de prestador y de acuerdo al cronograma establecido por la entidad.
2. Cumplir con la planeación previa de la visita cuando ha sido designado líder, definiendo las listas de chequeo que se aplicarán de acuerdo a los servicios declarados por el prestador, y la asignación por servicios y/o estándares según el número y perfil de verificadores, siendo el responsable de darlo a conocer con antelación a la comisión verificadora.
3. Entregar como responsable de la visita las listas de chequeo para ser enviadas por correo electrónico al prestador junto con la notificación de la visita.
4. Gestionar como responsable de la visita asignada la recolección de la información procesada por cada verificador y entregar Acta e Informe completo veraz y coherente.
5. Participar en las estrategias de búsqueda activa de prestadores de servicios en el Departamento de Caldas definidas por la entidad.
6. Elaborar el respectivo informe de visita entre la comisión verificadora y hacer entrega al Área del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, según el instructivo definido en el SIG y dentro de los términos estipulados. De no efectuarse dejar constancia en el informe de actividades con plan de mejoramiento diligenciado en el SIG.
7. Elaborar y entregar listas de chequeo e instrumentos de verificación del cumplimiento del SOGC.
8. Participar en la ejecución del programa de humanización teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentre.
9. Realizar sesiones de capacitación y asistencia técnica en los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
10. Realizar Inspección y vigilancia a la formulación y cumplimiento de los contenidos del PAMEC de los municipios descentralizados e IPS según asignación y

	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas)	Versión: 11 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2025-04-02
---	--	---

reportar la información correspondiente de acuerdo a los parámetros de la circular 12/16. (Demostrar su cargue en la carpeta SOGC que se encuentra en el servidor de la entidad).

11. Realizar Inspección y vigilancia frente al Sistema de Información de la Calidad y reportar información correspondiente de acuerdo a los parámetros de la circular 12/16 y la resolución 256/16. (Demostrar su cargue en la carpeta SOGC que se encuentra en el servidor de la entidad).
12. Realizar inspección, vigilancia y control por PQRS, relacionadas con el SOGC, según comisión asignada.
13. Elaborar y suscribir las respectivas actas de visita entre la comisión verificadora y el prestador de servicios de salud.
14. Solicitar y participar en mesas de trabajo y unidad de análisis, para examen de casos, definición de conductas, toma de medida de seguridad, emisión de conceptos técnicos, rendición de informes y seguimientos de planes de mejora, de los cuales se entregaran los correspondientes soportes.
15. Elaborar y entregar informes requeridos a la Subdirección de Prestación de Servicios y Aseguramiento por las diferentes dependencias de la entidad y entes de control y los propios del SOGC, desarrollados en el marco del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.


1. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo.
3. Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la Dirección Territorial de Salud de Caldas en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. El supervisor designado deberá verificar el cargue en la Plataforma SECOP II las evidencias de ejecución del contrato, previo a la autorización de cada pago.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el

	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas)	Versión: 11 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2025-04-02
---	--	---

Consejo de Estado se pronunció manifestando que "...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001- 03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha corroborado y verificado la idoneidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación será hasta por **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.623.333), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),** cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia mínima requerida en el perfil solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 202502631 de diciembre 30 de 2025 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Dirección Territorial de Salud de Caldas para la vigencia 2026", así como el valor de los honorarios mensuales de los contratos celebrados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para cubrir necesidades iguales o similares en vigencias anteriores.


Ahora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5.1 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante **ACTAS PARCIALES, A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, previa aprobación por parte el supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas)	Versión: 11 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2025-04-02
---	--	---

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.008-1.1.3.1	SERV PREST EMPRESAS (HONORARIOS PROFESIONALES)	000047	\$1.623.333

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **DIEZ (10) DE ENERO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Caldas Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales, Caldas.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se debe seleccionar a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe acreditar:

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

EDUCACIÓN: TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINAS ACADÉMICAS QUE CORRESPONDAN A LOS NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTOS EN: FISIOTERAPEUTA Y TÍTULO DE POSGRADO EN ÁREAS RELACIONADAS. DIPLOMADO EN VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL SERVICIO A PRESTAR: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.


7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha dispuesto matriz de riesgos que se integra al presente documento, mediante el cual se tipifican, asignan y estiman los riesgos previsible en la contratación.

8. GARANTÍAS:

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas)</p>	<p>Versión: 11 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2025-04-02</p>
---	--	--

contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo y adicional a ello por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

9. ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Atentamente,

Firma Electrónica

Mary Luz Giraldo Escobar

Profesional Universitario

Dirección Territorial de Salud de Caldas

Firma Electrónica

Leidy Vanesa Alvarado Llano

Subdirector Gestión Administrativa

Dirección Territorial de Salud de Caldas

Firma Electrónica

Diana Vanessa Betancourth Pineda

Abogado - Contratista Contratación

Dirección Territorial de Salud de Caldas

Firma Electrónica

Isabel Cristina Murillo Arias

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Calidad

Dirección Territorial de Salud de Caldas